

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

08 MAR. 2022

Para los efectos del art. 40 del CGP., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 080 sin diligenciar, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

En virtud a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte activa, por encontrarse procedente, se ordena librar nuevo despacho comisorio con destino a la Alcaldía de la Localidad correspondiente para que realice la diligencia ordenada en el numeral 3° de la sentencia. Por secretaria, elabórese el respectivo comisorio con los insertos del caso, una vez se tenga la información de la alcaldía local que corresponda.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

Estado No. 1-8

Hoy

09-MAR. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.